Oficina de la ONU para los Derechos Humanos se manifiesta sobre caso de Mapiripán

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2011

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en relación con las informaciones sobre la masacre de Mapiripán, condena la utilización fraudulenta de los sistemas de protección de derechos humanos que hubiera podido ocurrir en este caso.

La Oficina manifiesta que es una responsabilidad del Estado colombiano investigar, juzgar y sancionar la reprochable conducta de las personas que hubieran podido haber faltado a la verdad en sus declaraciones ante la Fiscalía General de la Nación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y llama a las autoridades competentes a iniciar las acciones necesarias para aclarar estos hechos y sancionar a las personas responsables.

La posibilidad de un fraude no pone en duda la legítima labor de los órganos del sistema interamericano, ni el derecho de las víctimas y de sus representantes legales a utilizar los mecanismos internacionales cuya competencia Colombia ha aceptado.

En relación con la masacre de Mapiripán, sucedida en 1997, la Oficina expresa que:

1. La ocurrencia de la masacre ha sido demostrada tanto por los tribunales colombianos como por la sentencia emitida el 15 de septiembre de 2005 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También se ha probado judicialmente que esta masacre fue cometida por miembros de organizaciones paramilitares con el apoyo, la aquiescencia y la tolerancia de agentes del Estado.

2. El 4 de marzo de 2005, el Estado colombiano reconoció expresamente ante la Corte su responsabilidad por la violación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3. Las verdaderas víctimas de la masacre de Mapiripán, como todas las personas afectadas por graves violaciones de derechos humanos, tienen derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

4. Es legítimo recurrir a los sistemas internacionales y regionales de protección de derechos humanos cuando no se realiza el derecho a la justicia en las jurisdicciones nacionales.

5. La Corte Interamericana no determina responsabilidades individuales sino que establece la responsabilidad de los Estados.

La Oficina llama a la solidaridad con las víctimas y al respeto de sus derechos a exigir

verdad, justicia y reparación a través de todas las instancias de protección, incluidas las del sistema interamericano, y reitera su llamado a investigar y a sancionar a los responsables de todo hecho fraudulento relativo a la masacre de Mapiripán.

https://hchr.hrev.org/wp-content/uploads/2011/11/cp1183.pdf

Descargar documento

https://hchr.hrev.org/wp-content/uploads/2011/11/cp1183.doc

Descargar documento